INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV) ESTUDIO PREVIO No.05 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	**Versión:** 01 **Fecha:** 17/09/2025

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS FELIPE POLANIA REYES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA, tiene como objetivo prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer a la ciudadanía en general un buen servicio y brindar a los funcionarios una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente. En cabeza de la Rector de la Institución Educativa, una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad eficiente. Sabemos que en la actualidad, hay que incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a las Instituciones Educativas, es por eso que el internet se convierte en una herramienta que le permite al docente agregar valor a los contenidos curriculares y potenciarlos, de igual manera en el área administrativa permite agilidad en la entrega de información solicitada por los diferentes entes de control y ofrecer apoyo a docentes en la virtualidad.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio (INTERNET) teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, y dando aplicación al Manual de contratación interno de la IE. Este SERVICIO se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento, a una persona natural o jurídica con conocimiento en el área ya que la Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y Construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.

Prestar el servicio de internet empresarial a la Sede LA VEGA con 20 MBS, detallado en 100% MBS de descarga y 50% MBS de subida, habilitando las conexiones pertinentes entre sus dependencias ya sea alámbrico o inalámbrico, para el apoyo y fortalecimiento de procesos académicos y administrativos de la I.E LA VEGA.

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Garantizar el trabajo de plataformas y el envió de informes de forma virtual, como es también el manejo del SIMAT y demás plataformas que maneja la I.E.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	• Ofrecer el servicio de forma oportuna. • Estar disponible el servicio técnico en el momento que exista una falla en el servicio. • Garantizar que el servicio solicitado sean de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato. • Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: • Pagar en forma oportuna el valor del contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. • Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 91 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa LA VEGA del Municipio de Campoalegre (Huila)

2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente: Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas **GRUPO** / **CODIGO** / **BIEN O SERVICIO** F) SERVICIOS / 212020200802 / Internet
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X] Si [ ] No Por valor de **DOS MILLONES TRECIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.307.072)**.
2.2.9. Forma de pago:	La cancelación se hará de forma electrónica en pagos parciales en pesos colombianos, se deberán allegar factura y/o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	1. Prestar el servicio de internet empresarial a la Sede La Vega con 20 MBS, detallado en 100% MBS de descarga y 50% MBS de subida, habilitando las conexiones pertinentes entre sus dependencias ya sea alámbrico o inalámbrico, para el apoyo y fortalecimiento de procesos académicos y administrativos de la I.E LA VEGA**.** 2. Instalar los equipos necesarios para la buena prestación del servicio de internet. 3. Soporte Técnico. Para la prestación adecuada y eficiente del servicio de internet, por tal motivo el oferente debe garantizar el siguiente perfil. Ingeniero de telecomunicaciones, de sistemas y/o electrónico. Aportando la Hoja de vida con sus respectivos soportes como lo es el Acta de grado, Diploma, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y, copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. La empresa debe acreditar su vinculación con la misma, mediante los 2 últimos desprendibles de la seguridad social. Este perfil será el encargado de atender las quejas, solicitudes, inquietudes y/o requerimientos realizados por la Institución Educativa, en cuanto a la prestación del servicio; además deberá tener una disposición del cien 100% por ciento del tiempo; es decir por el horario laboral que maneje la Institución educativa. 4. Red inalámbrica. 5. Con registro Mercantil Vigente.

	6. Que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. 7. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio. 8. Presentación de Licencia: Certificado de las licencias y permisos debidamente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, denominado Registro TIC.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del Pagador de la Institución Educativa La Vega, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12. Estudio y Análisis Económico

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ANALISIS HISTORICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

B. ANÁLISIS DE DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación del servicio de internet para apoyo a la parte administrativa de la I.E LA VEGA de Campoalegre Huila.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto del presente contrato.

CANTIDAD	DETALLE	Cotización 1	PROMEDIO
		VALOR COTIZACION	

	1	Prestar el servicio de internet empresarial a la Sede La Vega con 20 MBS, detallado en 100% MBS de descarga y 50% MBS de subida, habilitando las conexiones pertinentes entre sus dependencias ya sea alámbrico o inalámbrico, para el apoyo y fortalecimiento de procesos académicos y administrativos de la I.E LA VEGA**.**	$ 2.307.072	$ 2.307.072	

2.2.13. Imputación Presupuestal

Código del Rubro:	**7C 2.1.2.02.02.008.02**
Nombre:	INTERNET
Valor:	**$ 1.499.194**
Fuente:	GRATUIDAD.
Código del Rubro:	**7C 2.1.2.02.02.008.02**
Nombre:	INTERNET
Valor:	**$ 450.806**
Fuente:	SUPERAVIT-CALIDAD .
Código del Rubro:	**7C 2.1.2.02.02.008.02**
Nombre:	INTERNET
Valor:	**$ 357.072,99**
Fuente:	SUPERAVIT- OTRAS FUENTES
Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 18 de Septiembre de 2025

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las

necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad de la Rectora de la Institución Educativa La Vega, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

- En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

- En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa LA VEGA no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

6. ESTUDIO DE MERCADO

- El valor estimado para el presente contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del según lo estipulado en el manual de contratación inciso 15.1.1 (4), a virtud de lo anterior se anexan las cotizaciones.

LUIS HERNAN SERRANO
Rector/Ordenadora del gasto

Proyecto:
CARLOS
Auxiliar Administrativo